



2015 - 2021



# Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE  
PESCA DEL ESTADO  
MICHOCÁN

## DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO

**Artículo 11º.** Al Subdirector de Fomento Acuícola y Pesquero le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Integrar, operar y actualizar los programas de fomento pesquero y acuícola en el Estado, previo acuerdo con el Director General;
- II. Elaborar programas de explotación productiva que fomenten el aprovechamiento de los recursos hídricos del Estado, y presentarlos al Director General para su aprobación;
- III. Elaborar y presentar al Director General el programa y acciones en materia de inspección y vigilancia de la actividad pesquera en el Estado, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- IV. Formular estudios diagnósticos sobre la situación que impera en los cuerpos naturales de agua del Estado, para promover la actividad acuícola como una alternativa de fomento al empleo y de incremento a la producción alimentaria;
- V. Proponer y organizar campañas de promoción para el consumo de productos y subproductos acuícolas entre la población del Estado, previo acuerdo con el Director General;
- VI. Coadyuvar con las autoridades federales y municipales competentes en las acciones para el ordenamiento pesquero por zonas de captura, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VII. Formular e instrumentar un programa de producción y distribución de crías, orientado a eficientar el aprovechamiento del potencial pesquero y de la infraestructura hidráulica en el Estado;
- VIII. Elaborar estudios sobre el impacto económico y social de los programas de la COMPECA que regulen la explotación racional y sustentable de los recursos pesqueros del Estado;
- IX. Proponer esquemas de organización de los productores pesqueros en el Estado que permitan integrar vías de comercialización con mayor rentabilidad.
- X. Promover la coordinación de acciones para cumplimiento de los programas de protección, restauración y recuperación de la flora y fauna acuática;
- XI. Elaborar y promover programas de capacitación y adiestramiento en materia de sanidad acuícola y pesquera;
- XII. Elaborar e instrumentar programas integrales de conservación y fomento de los recursos pesqueros y acuícolas;



2015 - 2021



## Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

XIII. Coadyuvar en la formación y evaluación de proyectos y programas de manejo de la acuicultura y aguas interiores que permitan aumentar la capacidad productiva de los productores pesqueros locales.



COMISIÓN DE  
PESCA DEL ESTADO  
MICHOCÁN

- XIV. Orientar técnicamente en la materia de su competencia a las organizaciones de pescadores y a los productores acuícolas;
- XV. Proponer al Director General el establecimiento de centros o institutos de capacitación pesquera en el Estado;
- XVI. Participar con las autoridades federales en la actualización del padrón de organizaciones pesqueras y de productores acuícolas; así como en el inventario de cuerpos de agua en el Estado, en el marco de convenio correspondiente; y,
- XVII. Las demás que señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.